

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año. 0,50 ptas.
 de años anteriores 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos. 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios particulares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Administración Provincial		Ministerio de Agricultura	
Gobierno civil de Santander		Orden por la que se dictan reglas sobre abastecimiento y regulación de precios de productos forestales con destino a diversas industrias	508
Circular n.º 92. Participando haberse extendido a esta provincia la jurisdicción consular de don Alberto Carrizosa Valenzuela, cónsul general de Colombia en Bilbao	506	Ministerio de Trabajo	
Diputación provincial de Santander		Orden por la que se establecen normas para el cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Protección a familias numerosas de 16 de octubre de 1941.	508
Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora provincial en las sesiones celebradas durante el mes de septiembre de 1940	506	Anuncios de Subastas	
"Boletín Oficial del Estado"		Aduana de Santander	509
Presidencia del Gobierno		Administración de Justicia	
Orden por la que se prohíbe el ejercicio simultáneo de las profesiones de farmacia y veterinaria cuando los títulos que autorizan para el desempeño de ambas coincidan en una misma persona	507	Providencias judiciales	509
Ministerio de la Gobernación		Administración Municipal	
Orden por la que se dan normas para la redacción de proyectos de alcantarillado	507	Ayuntamientos de: Santander, Ampuero, Miera y Santiurde de Toranzo	509
		Anuncios Particulares	
		Vidrieras Cantábricas Reunidas, S. A.	512

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER****CIRCULAR NUMERO 92**

El excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 29 del mes último, me participa que por el Ministerio de Asuntos Exteriores se ha extendido a esta provincia de Santander la jurisdicción consular del señor don Alberto Carrizosa Valenzuela, cónsul general de Colombia en Bilbao.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que por las autoridades y agentes dependientes de este Gobierno civil se presten a dicho señor cónsul los honores y consideraciones del cargo que representa.

Santander, 11 de mayo de 1942.

807

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,
FRANCISCO DE NARDIZ

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora provincial en las sesiones celebradas durante el mes de septiembre de 1940:

Sesión del día 4

Se acuerda abonar las dietas que corresponden a los señores que han formado parte del Tribunal para el examen de vigilantes de arbitrios provinciales.

Autorizar al señor ingeniero provincial de Montes para que realice el viaje que proyecta a Pontevedra, para estudiar en aquella provincia la repoblación forestal que se hace en la misma.

Se aprueba la propuesta de la Intervención de Fondos provinciales relacionada con el aumento de premio que corresponde a esta Corporación en la confección y recaudación del impuesto de Prestación Personal a favor del Estado.

Autorizar al señor administrador de la Beneficencia provincial para que modifique el precio en la venta de residuos de los Centros benéficos.

Se concede un socorro de ayuda de lactancia de niños gemelos.

Aprobar la adquisición de medicamentos para la farmacia provincial.

Sesión del día 11

Se acuerda conceder una subvención de 1.500 pesetas destinada a la construcción de un Centro de Instrucción para la Guardia civil de Santander.

Se concede una nueva consignación para las obras de investigación de Julióbriga, la ciudad romana descubierta en el pueblo de Retortillo, de esta provincia de Santander.

Proceder al nombramiento de los vigilantes de arbitrios que han obtenido plaza en el concurso celebrado a este efecto, y que se relacionan en la propuesta del Negociado correspondiente.

Aprobar el estado de precios medios para el

suministro a las tropas correspondiente al mes actual.

Aprobar, igualmente, los padrones de cédulas personales del ejercicio de 1940 de los Ayuntamientos que se relacionan en la propuesta del Negociado correspondiente.

Se aprueba el nuevo presupuesto reformado para las obras del camino vecinal de San Martín de Quevedo al del mismo nombre a la carretera de Valladolid a Santander, por su importe de 31.649,85 pesetas.

Se concede un socorro de ayuda de lactancia para niños gemelos.

Igualmente, se acuerda el ingreso de varios niños, adultos y ancianos en la Beneficencia provincial, cuando les corresponda el turno.

Sesión del día 18

Se concede una subvención al Centro que para niños pobres ha instalado la parroquia de Santa Lucía.

Quedar enterados de haber sido concedido, con carácter gratuito, a esta Corporación el material resultante de la demolición de los gallineros de la extinguida finca de Campogiro.

Abonar las dietas que corresponden a los señores componentes del Tribunal que examinó a los aspirantes a las plazas de oficiales segundos de esta Corporación.

Se acuerda la imposición de una sanción a los vigilantes de arbitrios que señala la Inspección correspondiente, por abandono del servicio que se les tiene encomendado sin previa autorización para ello.

Se aprueban las normas provisionales para la prestación del servicio y cobranza del arbitrio provincial que redacta la Inspección del Arbitrio sobre el vino.

Se aprueban los padrones de cédulas personales de varios Ayuntamientos de la provincia del ejercicio corriente.

Se aprueba el pliego de condiciones para la subasta de los tres solares, propiedad de esta Diputación, resultantes de la división del terreno que ocupa la Escuela Normal del Magisterio.

Aprobar la certificación correspondiente a las obras de reparación del camino vecinal de Espinosa de los Monteros a Ramales, cuyo importe es de 5.184 pesetas.

Se aprueba el presupuesto para las obras de reparación del camino vecinal de Vega de Liébana a Dobrés, que asciende a 11.850 pesetas.

También se aprueba el correspondiente a la construcción de un zampeado alrededor de una de las pilas del puente sobre el río Ebro, por su importe de 1.760 pesetas.

Se concede un socorro de ayuda de lactancia para niños gemelos.

Sesión del día 25

Quedar enterados del donativo hecho por don Ricardo Velo García a la Beneficencia provincial, consistente en 10.000 pesetas, en valores del Estado, haciendo constar en acta el agradecimiento de la Corporación por este generoso rasgo.

Se acuerda nombrar una Comisión, que será integrada por el señor presidente de la Corporación y gestores señores López Díez y Jado Canales, que estudiarán los problemas de la Beneficencia provincial y los medios de resolver éstos.

Se concede licencia a un funcionario para contraer matrimonio.

Se aprueban las liquidaciones hechas de padrones de cédulas personales correspondientes a los Ayuntamientos que se relacionan por el Negociado correspondiente.

Se aprueban los nuevos presupuestos para las obras de construcción del camino vecinal de Sel de la Carrera, y del de Uznayo a La Laguna, y un puente sobre el río Nansa.

Se conceden al contratista don Emilio Rodríguez las obras de reparación del camino vecinal de Vega de Liébana a Dobres, que ascienden a 11.539 pesetas.

Se aprueban los presupuestos correspondientes a las obras de reparación de un puente en el barrio de El Molino, del pueblo de Parbayón, perteneciente al camino vecinal de Ríosapero a Parbayón, por su importe de 10.049,10 pesetas.

Se aprueba el ingreso de varios niños, ancianos y adultos en la Beneficencia provincial.

Santander, 20 de abril de 1942.—El secretario, Luis Herrera.—V.º B.º, el presidente, Francisco de Nardiz.

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Habiéndose suscitado algún incidente con motivo de ejercer una misma persona y en igual localidad las profesiones de farmacia y veterinaria simultáneamente, y teniendo en cuenta que la Medicina veterinaria puede considerarse una especialización de la Medicina general, es lógico aplicar a aquélla las mismas normas de ética, que prohíben, a la vez, el ejercicio de la farmacia.

En virtud de estas razones, y recogiendo el espíritu del artículo 13 de las ordenanzas de farmacia de 1860,

Esta Presidencia, oídos los informes de los Departamentos interesados, ha tenido a bien disponer:

Artículo único. En analogía con lo previsto en el artículo 68 de la Instrucción general de Sanidad de 12 de febrero de 1904 y en el artículo 13 de las ordenanzas de farmacia de 1860, se prohíbe el ejercicio simultáneo de las profesiones de farmacia y veterinaria cuando los títulos que autorizan para el desempeño de ambas coincidan en una misma persona.

Madrid, 29 de abril de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Señores ...

817

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 3 de mayo de 1942).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilustrísimo señor: La falta de reglamentación sobre la presentación de proyectos de alcantarillado, bien aislados o bien formando parte de proyectos de urbanizaciones que existen hoy día en nuestra legislación sanitaria, determina una dificultad no despreciable para la tramitación y aprobación de los mismos, desde el punto de vista técnico-sanitario.

En primer lugar, esta ausencia de normas puede estimular a los técnicos encargados de estudiar estos proyectos de alcantarillados a un cierto abandono en el estudio cuidadoso de tan importante aspecto de las urbanizaciones. Los cálculos de caudales y los hidráulicos de secciones no se aquilatan, restando así eficacia al saneamiento.

A fin de evitar este inconveniente, y para que constituya una norma orientadora para técnicos y Corporaciones, vengo en dictar las siguientes normas para la redacción de proyectos de alcantarillado.

Todo proyecto de alcantarillado general o parcial de una población constará de los siguientes documentos:

a) Memoria explicativa del trazado, y conteniendo cálculos de caudales de aguas negras y blancas, cálculos hidráulicos de secciones, materiales a emplear, elementos accesorios y sistema de ejecución.

b) Planos integrados por:

1.º Plano general altimétrico a escala de 1:2.000 como máximo, con equidistancias de curvas de nivel de un metro como mínimo, e indicando secciones de tuberías, registros, sumideros e instalaciones complementarias.

2.º Perfiles longitudinales de las alcantarillas, indicando caudales de cálculo, pendientes, secciones, cotas rojas y encuentros de colectores. Las escalas serán de 1:2.000 para horizontales y 1:200 para verticales, como máximo.

3.º Plano de áreas de vertido a escala máxima de 1:5.000.

4.º Planos de registros, sumideros, cámaras de limpia y otros elementos accesorios, a escala máxima de 1:50.

5.º Planos de instalaciones especiales o de depuración, si las hay, a escalas adecuadas.

c) Plano de condiciones facultativas que han de regir en la ejecución de las obras.

d) Presupuestos, integrados por:

- 1.º Metrados y cubicaciones.
- 2.º Precios simples y compuestos.
- 3.º Presupuestos parciales.
- 4.º Presupuesto general.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1942.—Galarza.

Ilustrísimo señor Director general de Sanidad. 789

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 27 de abril de 1942).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilustrísimo señor: Agudizadas actualmente las circunstancias de anormalidad que motivaron la promulgación de la Ley de 4 de junio de 1940, sobre regulación de precios y abastecimiento de maderas, y dada la dificultad de suministro que, provocada por aquélla, se acusa hoy de modo sensible para el normal desenvolvimiento de las industrias de extractos tánicos y de aquellas otras que, si bien comprendidas con carácter de generalidad y previsoramente en la precitada disposición, requieren la protección que ya se les prestaba en ella, no obstante estar subordinadas a las necesidades de suministro de otras que, como "Ferrocarriles, Explotaciones mineras y Reconstrucción de poblados adoptados por el Jefe del Estado", se consideraron como de primordial preferencia para su abastecimiento, se precisa puntualizar y regular la forma en que aquélla ha de otorgarse, buscando la ponderación y equilibrio que en todo caso determinará la Administración forestal, ajustando sus resoluciones a las exigencias que con la expresada mira armonicen la distribución de los diferentes productos forestales entre las industrias que de los mismos se nutren.

En su virtud, en interpretación de la Ley de 4 de junio de 1940,

Este Ministerio dispone:

- 1.º Los preceptos contenidos en los artículos segundo, tercero y cuarto de la Ley de 4 de junio de 1940 alcanzan a la adjudicación de los productos leñosos de los montes públicos y particulares que tengan aplicación en las industrias de obtención de extractos tánicos, transporte, celulosa, destilación, carbones, tonelería, etc.
- 2.º Los concesionarios o ejecutores de aprovechamientos forestales en montes públicos o particulares, así como los industriales de fábricas o talleres de transformación de madera, quedan obligados a entregar las leñas de copa, cortezas, residuos de aserrío, cepas de aquellas especies que no sean necesarias para asegurar la continuidad de los montes, etc., etc., a las industrias que utilicen dichos productos como primera materia, siempre que para ello sean requeridos por las Jefaturas de los Servicios provinciales de Montes correspondientes.
- 3.º La adjudicación de los expresados productos leñosos podrá hacerse directamente por la Administración forestal, previos los asesoramientos que estime oportunos y sin otra preferencia, entre las diversas industrias que pudieran solicitarlos, que la que en cada caso aconseje su más urgente necesidad y eficaz empleo.
- 4.º Los industriales que precisen la utilización de los productos enumerados en el artículo segundo lo solicitarán de las Jefaturas de los Servicios provinciales de Montes correspondientes, las que quedan facultadas para adjudicarlos en la forma establecida en el artículo tercero.
- 5.º El precio de los productos adjudicados a que se refiere el artículo segundo se establecerá de mutuo acuerdo por los interesados, y caso de no

llegar a una avenencia, la Jefatura del Servicio provincial de Montes correspondiente estudiará el caso, para proponer a la Superioridad el precio que deba fijarse, ateniéndose, en cuanto sea de aplicación, a lo dispuesto en las Leyes de 4 de junio de 1940 y 6 de noviembre de 1941.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1942.—Primo de Rivera.
Ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 7 de mayo de 1942).

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN

Ilustrísimo señor: El artículo 26 del Reglamento de Protección a las familias numerosas de 16 de octubre de 1941, dispone que la renovación del título de beneficiario se solicitará en el último trimestre de cada año, para el siguiente.

Por ser el año 1942 el primero en que se conceden los expresados beneficios, no se fijó plazo alguno para solicitarlos; pero habiendo comenzado la expedición de títulos, el buen orden de los trabajos aconseja establecer un límite en la presentación de dichas solicitudes, para evitar que coincidan en los últimos meses del año con las que se promueven, por precepto reglamentario, para obtener los de 1943.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

- 1.º Los expedientes completos de los cabezas de familia numerosa solicitando los beneficios establecidos por la Ley de 1.º de agosto de 1941 y de su Reglamento de 16 de octubre siguiente, y que correspondan al corriente año 1942, se podrán presentar ante las entidades y organismos que señala el artículo 24 del expresado Reglamento, hasta el 30 de junio próximo, sin que después de esta fecha puedan ser admitidos.
- 2.º Las Alcaldías y jefes de dependencias tendrán que enviar dichos expedientes completos a las Delegaciones e Inspecciones de Trabajo en el plazo que establece el párrafo tercero del expresado artículo 24.
- 3.º Posteriormente al 30 de junio próximo no se admitirán más expedientes que los de aquellas familias cuyo quinto hijo hubiere nacido con posterioridad al 1.º de dicho mes, o en las que por cualquier otra causa nazca su derecho por primera vez, y aquellos otros que por motivos plenamente justificados no hubiera sido posible su presentación dentro del plazo establecido en esta Orden. La Dirección general de Previsión apreciará dicha justificación libremente, y contra su acuerdo no cabrá recurso alguno.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 24 de abril de 1942.—Girón de Velasco.
Ilustrísimo señor Director general de Previsión.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 29 de abril de 1942).

ANUNCIOS DE SUBASTA**ADUANA DE SANTANDER****Anuncio de subasta**

El día veinte del mes actual, a las once de la mañana, se celebrará en los almacenes de esta Aduana la subasta de los géneros que a continuación se detallan:

Lote 1.º Tres películas impresionadas, tituladas "Janitzio" (tres partes), 900 pesetas.

Lote 2.º 114 kilogramos remaches de acero, para cosido de ropa de trabajo, 350 pesetas.

Lote 3.º Un aparato de radio, R. C. A. Víctor, cinco lámparas, 800 pesetas.

Lote 4.º Un aparato de radio, "Philco", 1.200 pesetas.

Lote 5.º Un aparato de radio, R. C. A. Víctor, ocho lámparas, 1.200 pesetas.

La adjudicación se hará al mejor postor, sin que el precio de adquisición justifique la posterior venta a cantidad superior a la de tasa. Será de cuenta del rematante el impuesto de derechos reales y el del timbre, debiendo proveerse antes de retirar la mercancía de la oportuna licencia de importación.

Lo que se publica, con la advertencia de que no se admitirá postura que no cubra la tasación.

Santander, 12 de mayo de 1942.
El administrador, Nicolás Sistiagá.

814

Derechos de inserción: 44,75 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA**EDICTO**

Don Enrique García Montero, juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital,

Por el presente edicto, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, se da conocimiento de la existencia en este Juzgado del expediente que instan doña María Lavín Madrazo y don Celestino Solar Lavín, sobre declaración del fallecimiento de su esposo y padre, respectivamente, don Manuel Solar Raba, natural de Entrambasaguas (Santander), nacido el veintiséis de marzo de mil ochocientos noventa y tres, hijo de Marcelino y de Carmen, el cual desapareció de su último domicilio de Anero, correspondiente al Ayuntamiento de Ribamontán, partido de Santoña, el veintidós de febrero de mil novecientos dieciocho, con direc-

ción a los Estados Unidos, no habiéndose tenido noticias de él desde el mes de noviembre de aquel año, si bien terceras personas manifestaron su fallecimiento; haciéndose estas publicaciones en cumplimiento del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, nueve de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El juez, Enrique G. Montero.—El secretario, P. S., Angel Víctor.

734

Derechos de inserción: 43,50 pts.

César Casar Acebo (a) "Trampa", y Domingo Samperio Fernández (a) "Rada", comparecerán en el término de cinco días ante este Juzgado militar letra B, para hacerles saber una resolución en el sumarisimo ordinario número 22.241-40.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la detención de los mismos, caso de ser hallados, conduciéndoles a la prisión de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

El juez militar letra B (ilegible).

798

Alfredo Lagüera Colina, natural de Meruelo (Santander), mecánico, soltero, de 27 años, talla 1,70 metros, aspecto general bueno; pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color natural; domiciliado últimamente en Meruelo (Santander), y vistió uniforme militar, al que se le sigue expediente de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el alférez provisional de Infantería, juez instructor, don Fernando Pomposo Planes, residente en el 10.º Batallón de Soldados Trabajadores; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Los Puertos, 8 de mayo de 1942.
El alférez juez instructor, Fernando Pomposo Planes.

808

Don Pedro Diego Sáinz, juez de instrucción del partido de Villacarriedo,

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Luis Almech González, de 32 años, soltero, chofer, natural de Zaragoza, vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en Ardemans, 86, que no fué hallado en dicho domicilio al ir a citarle, por haberse ausentado, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requi-

sitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi Sala audiencia, con el objeto de constituirse en prisión y recibirle declaración en sumario 19 de 1941, por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición, en la cárcel de éste partido.

Villacarriedo, 11 de mayo de 1942.
El juez, Pedro Diego. El secretario, licenciado Julián Cortés.

812

ADMÓN. MUNICIPAL**Ayuntamiento de SANTANDER**

Extracto de acuerdos de los adoptados por la Comisión municipal permanente de este excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de marzo de 1942:

Sesión del día 2

Aprobar el acta de la sesión que tuvo lugar el día 25 de febrero próximo pasado.

Informar que la proyectada carretera de Santander a San Salvador, pasando por Nueva Montaña, es de interés general y de una gran importancia, tanto para esta ciudad de Santander como para la provincia, y que, a juicio de esta Corporación, debe ser considerada como carretera nacional.

Desestimar la instancia promovida por la S. A. para el Abastecimiento de Aguas de Santander en relación al descuento del 1,20 por 100 del impuesto de pagos al Estado y el 1 por 100 del impuesto contractual.

Concediendo a los herederos de doña Josefa Martínez la ampliación a un segundo cuerpo la sepultura de su propiedad en el cementerio de Ciriago.

Se tenga por desistido a don Hipólito Romero de la Fuente de llevar a efecto la apertura de una empresa de transportes en Fernández de Isla, número 15.

Expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase a favor del mozo Manuel Eseverri Aranguiz.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Autorizar a don Angel Velasco pa-

ra construir una casita en el pueblo de Peñacastillo, en la carretera de Cazoña.

Idem a don Celso José Andréu para ídem ídem en el barrio de Cotrobal, de Peñacastillo.

Idem a doña Josefa Pérez y Pérez para instalar un carrusel de caballitos en la Alameda de Oviedo.

Idem a don Jesús Zatarain Fernández para tomar en traspaso la farmacia sita en la calle del General Mola, 30.

Idem a don Eduardo Cobo Martínez para ampliar industria de comestibles a ultramarinos, sita en el pabellón número 11 de la Alameda Primera.

Idem a don Pedro Trueba Cantolla la apertura de un salón de espectáculos (cinematógrafo) en la calle de Cervantes.

Idem a don Agustín Calderón Villagra la apertura de una carpintería e instalar motor en Canalejas, 71.

Idem a doña Concepción Virumbrales López tomar en traspaso puesto de frutas y hortalizas en Peña Herbosa, 13.

Idem a don José María Gredilla Manero la apertura de una industria de fabricación de alumbre aluminico potásico en la calle de Federico Vial, e instalar un motor.

Idem a don Antonio Díez Aguado la apertura de una industria de fabricación de sulfato e instalar motor en M. Pelayo, 70.

Idem a doña Josefina Carrillo Coterá para la venta de pieles confeccionadas y apertura establecimiento de modista de sombreros en Paseo de Pereda, 28, 1.º

Idem a don José Manuel Angulo la apertura de una fábrica de guantes en Tantín, 7, bajo.

Idem a don Emilio Martinau la apertura de una tintorería en la calle de Burgos, 17, bajo.

Dejando sin efecto el acuerdo de 7 de marzo de 1941, por el que se autorizó a don Santiago Hermosilla la instalación de motor y ampliación de industria.

Se tenga por desistido a don Domingo Tazón Aldasoro de llevar a efecto la apertura de una casa de huéspedes en Hernán Cortés, número 5, 2.º

Desestimar la petición formulada por don Angel García San Martín para que se le condonen los arbitrios que se le habían señalado al autorizarle el ejercicio de su industria de maestro albañil en la calle del Medio, 9.

Rectificando los arbitrios fijados a

don Antonio Calvo por traspaso de un bar económico en M. S. de Sau-tuola, 19.

Autorizar a don Nicolás Pardo Pardo la apertura de una industria de combustibles en Méndez Núñez, 19.

Autorizar a don Feliciano Hernández Oria trasladar industria de imprenta y motor a la calle de Magallanes, 36.

Concediendo a don Carlos Sáinz Mantilla dos sepulturas de un cuerpo cada una en el cementerio de Ciriago.

Autorizar a don Jose Escalada Medina instalar un motor en la calle del Sol.

Idem a don Santiago Diego Porsell instalar un motor en la calle del Monte, 3, travesía.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de los presupuestos del Interior y del Ensanche.

Aprobar relaciones de facturas.

Sesión del día 9

Aprobar el acta de la sesión que tuvo lugar el día 2 del actual.

Suspensión de empleo y sueldo de un funcionario municipal.

Aprobar las condiciones para la provisión definitiva, mediante oposición, de seis plazas de auxiliares administrativos.

Aprobar las condiciones para la provisión definitiva, mediante concurso-oposición, de seis plazas vacantes de mecanógrafos.

Desestimando escrito promovido por un funcionario municipal para que se deje sin efecto acuerdo de corrección de multa, consistente en dos días de su haber.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo se mantengan los tipos fijados en los contratos de ocupación de vía pública con varios industriales.

Propuesta de la Alcaldía imponiendo la penalidad de pérdida de sus haberes durante el tiempo que ha estado suspendido en sus funciones un funcionario municipal.

Autorizar a don Francisco Rivera para modificar fachadas Norte y Este del chalet número 76 de M. Pelayo.

Idem a don Gerardo Cervera construir almacén en la calle de F. Vial.

Accediendo a lo solicitado por don Ignacio Mazarrasa y Mazarrasa, don Eustaquiano López González y don Tomás Ballesteros Prieto, para que se les declare exentos de contribuir por inquilinato.

Acceder a lo solicitado por don Antonio Manzanedo Alonso para que se le rebaje la cuota de inquilinato.

Desestimando la instancia promovida por don José Arroyo y Herrera para que se le dé de baja en matrículas sobre marquesinas y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública.

Declarando exento de satisfacer el derecho tasa sobre recogida y arrastre de basura a don Francisco Gallo.

Imponiendo multa de quince días de su haber a un vigilante de arbitrios.

Concediendo anticipos a varios funcionarios.

Rectificando la liquidación practicada a don Rodolfo Rodríguez Gutiérrez por el arbitrio de puls-valía.

Concediendo pago aplazado de las cuotas que adeudan a esta Administración a don Antolín Ingelmo González, doña Josefa Román Muriedas y don Tomás Amparán Lavín.

Autorizar a don Jesús Sopelana modificar la distribución del piso tercero derecha de la casa número 3 de Becedo.

Idem a don Casto Rodríguez para modificar la distribución interior del piso primero derecha de la casa número 9 de Hernán Cortés.

Idem a don José Miguel Portilla para reformar la fachada de la planta baja de la casa número 10 de Isabel II, por su parte Este, y disponer un rótulo adosado.

Idem a don Juan Ruiz Muñoz para construir una sobrefachada en la planta baja de la casa número 7 de Lope de Vega.

Desestimando la instancia formulada por don Angel José Fernández para construir un pabellón destinado a industria en el barrio de Tetuán.

Desestimando escrito de doña Carmen Rodríguez para que se modifique el acuerdo de 14 de julio del pasado año, por el que se denegó autorización para construir una casa de vecindad en el barrio de San Martín.

Autorizar a don Gonzalo de los Ríos para cambiar el emplazamiento de una casita para vivienda del guarda, que le fué autorizada en sesión de 14 de julio del año próximo pasado.

Concediendo a doña Cándida Villegas Alonso un socorro de diez mensualidades.

Concediendo pensión a doña Domitila Pérez Arche, viuda de un oficial de la limpieza.

Concediendo pensión reglamentaria a la viuda del guardia municipal don Herminio Fernández Alonso.

Concediendo la vacación reglamentaria a varios funcionarios.

Autorizar a Sucesores de Antonio

Pérez para trasladar su industria de mercadería y paquetería al pabellón número 4 de la Plaza de José Antonio.

Idem a doña Mercedes G. Arizandi la apertura de una peluquería en la calle del General Mola, número 33.

Idem a don Jenaro Barasategui Bolarín la apertura de una chatarrería en La Albericia, número 8.

Idem a la Casa Rodríguez la apertura de una herrería y cerrajería en Vargas, 47, e instalar motor.

Idem a don Julio Perojo Pérez trasladar su industria de huéspedes a la calle de Santa Lucía, 9, 3.º

Desestimando la instancia de doña Julia Collantes solicitando exención de arbitrios por ampliación de industria en Río de la Pila, 22.

Autorizar a doña María del Carmen Rodríguez Pedraja para dedicar su establecimiento, sito en Cañadío, número 1, a la venta de aves y caza.

Aprobar dictamen de la Comisión de Policía, que formula la Ponencia de la misma, sobre cese de varios guardias, y lamentar no poder otorgar en propiedad las plazas de guardias a varios interinos, y que se proceda inmediatamente por la Comisión de gobierno interior y personal al anuncio de concurso para proveer en propiedad las vacantes de guardia municipal de segunda clase que existen en la actualidad, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Aprobar un dictamen de la misma Ponencia sobre tarifas de gas.

Aprobar los expedientes de fallidos que somete la Agencia Ejecutiva por varios conceptos.

Aprobar relaciones de facturas.

Sesión del día 16

Aprobar el acta de la sesión que tuvo lugar el día 9 del actual.

Designando para formar parte de la Junta asesora de los actos que han de celebrarse el Día de la Victoria, con motivo de haber sido creado el Día de la Canción, al teniente de alcalde don Pedro Escalante Huidobro.

Dando cuenta a este Ayuntamiento que por la Comisión Central de Sanidad local, en sesión del 7 de los corrientes, se aprobó el proyecto de reforma interior de esta capital, con algunas observaciones, acordándose proponer al excelentísimo Ayuntamiento se introduzcan en el proyecto las observaciones de referencia, al objeto de hacer ejecutivo el proyecto.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Personal sobre el nombramiento del jefe de Rentas y exacciones.

Aprobar nombramiento de cabos de arbitrios.

Vacaciones reglamentarias a varios funcionarios.

Aprobar las condiciones para la provisión definitiva, mediante concurso, de 28 plazas de vigilantes de arbitrios, cinco de barrenderos y cinco de cobradores.

Proponiendo le sean liquidados al contratista don Lucas San Martín los trabajos de construcción de cuatro grupos de 110 urnas cinerarias.

Dando de baja en matrícula y anulando un recibo de paso de aceras solicitado por la Compañía del Tranvía de Miranda.

Aprobar las bases del concierto con los industriales confiteros afectos al Sindicato Vertical de Cereales.

Concediendo anticipos a varios funcionarios.

Concediendo a don Pablo Francés el pago aplazado de una cuota por apertura de establecimiento.

Autorizar a don Francisco Ajenjo para construir una sobrefachada y decorar interiormente una tienda en la planta baja de la casa número 3 de la calle del General Mola.

Idem a don Domingo García para disponer galerías y reformar huecos en la casa número 26 del Paseo de Pereda.

Idem a doña Majestad Alvarez Ruiz para ampliar su industria de bar a figón en la calle de Juan de Herrera, número 8.

Acceder a lo solicitado por doña Manolita Cossío para que se la tenga por desistida de llevar a efecto el traspaso de un puesto de frutas en la Cuesta del Hospital, número 2.

Autorizar al señor hijo de S. Regatillo para trasladar su oficina a los Arcos de Botín, número 1, entresuelo.

Idem a las hermanas doña Luciana y doña Rosa San Emeterio para ceder a doña María García Diestro una sepultura para dos cuerpos que poseen en el cementerio de Ciriego.

Autorizar a don Gerardo Pombo la apertura de una oficina en el Paseo de Pereda, 5.

Aprobar relaciones de facturas.

Sesión del día 23

Aprobar el acta de la sesión que tuvo lugar el día 16 del actual.

Aceptar la renuncia del cargo de un auxiliar interino.

Mostrándose parte en el procedimiento que se sigue en juicio de faltas contra Ramón Rodríguez y Rodríguez, como autor de hurto de imbornales, y a los que adquieren esta mercancía.

Provisión de 22 vacantes existentes en la actualidad en el Cuerpo de la Guardia municipal, mediante concurso.

Desestimando reclamación interpuesta por la "Société Generales des Cirages Francais" contra multa impuesta por la Alcaldía.

Concediendo mil pesetas a la Organización del XXIV Campeonato de Campo a través.

Dando por anulado el remate de la subasta del aprovechamiento agrícola de los terrenos del Hipódromo, y convocando a nueva licitación, y decretar la pérdida del depósito provisional de 500 pesetas, consignadas por el rematante.

Declarando jubilado al auxiliar del lavadero, don Moisés de la Puebla Blanco.

Idem ídem al ordenanza-enfermero de la Casa de Socorro, don Daniel Bravo Pérez.

Denegando pensión reglamentaria a doña Trinidad Martínez Ortiz, viuda del oficial de la limpieza pública don Víctor Muñoz Martínez, por no llevar 20 años de servicios efectivos a la Corporación.

Concediendo vacaciones reglamentarias a varios funcionarios.

Aprobar la rectificación del padrón de vecinos.

Rectificar arbitrios liquidados a don Angel Pereda Bacigalupi.

Aprobar relaciones de facturas.

Sesión del día 30

Aprobar el acta de la sesión que tuvo lugar el día 23 del actual.

Imponiendo sanción de multa, equivalente a siete días de su haber, a un funcionario municipal.

Acceder a lo solicitado por don Pompeyo Sáiz Abascal sobre adquisición de tres rollos de madera de pino, previa tasación que efectuará el señor arquitecto municipal.

Rectificar el acuerdo adoptado en sesión de 3 de noviembre de 1939, sobre socorro reglamentario concedido a doña Marcelina Vierna, viuda del practicante don Miguel Felices Rodríguez.

Aprobar la liquidación practicada por la Intervención municipal con respecto a las indemnizaciones por casa-habitación a los señores maestros.

Aprobar una moción de la Alcaldía en la que se propone como fórmula para el saldo definitivo del crédito que por los conceptos de la dirección de las obras y derecho de tanteo en la subasta les fueron reconocidos a los autores del proyecto de

saneamiento de la ciudad, a los ingenieros señores Pardo Gil y G. Riancho.

Aprobar expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase a favor del mozo José Martínez Pérez.

Aprobar propuesta del Tribunal designado por la excelentísima Corporación para juzgar las oposiciones convocadas por aquélla para cubrir seis plazas de oficiales administrativos, y en su virtud, nombrar con carácter fijo oficiales administrativos de este excelentísimo Ayuntamiento a los señores don Manuel Fernández Trueba, don Antonio Luzuriaga Prieto, señorita Luz Marqués Gutiérrez, don Martín García Martínez y don Jesús Usín Sierra.

Nombrando Comisión para estudio de una sociedad mixta de transporte de viajeros en masa.

Concediendo pago aplazado de una cuota que adeuda don José Gómez López por ampliación de establecimiento de ferretería.

Idem ídem a doña Rosa Torres Fernández para apertura de una frutería.

Dar de baja y alta a un solar sin edificar de don Santiago Revuelta Pardo, que figuraba a nombre de don Manuel Pardo Abascal.

Accediendo a lo peticionado por don Julián Lastra Casar sobre arbitrio de inquilinato.

Idem por don José Vázquez Lombra para que se le declare exento de satisfacer un recibo por el concepto de motores.

Idem por don Gonzalo Cuesta Gutiérrez para que sean dados de baja en matrícula y anulados los recibos por el concepto de aprovechamiento de aceras.

Concediendo la vacación reglamentaria a varios funcionarios.

Autorizar a don Jesús López modificar la distribución de una casa en construcción en la Ciudad Jardín.

Idem a don Francisco Sopedana para rasgar un hueco en el entre-suelo de la casa número 6 de la calle de Marcelino S. de Sautuola.

Idem a don Luis Sánchez para sustituir la sobrefachada de la fachada de su comercio, sito en la calle de Amós de Escalante.

Idem a don E. Pérez del Molino para disponer una sobrefachada en la planta baja de la casa número 3 de la calle de Wad-Ras.

Idem a don Pedro Cañado para construir sobrefachada y escaparates en la planta baja de la casa número 22 de la calle de Burgos.

Idem a don Jaime Ribalaygua cons-

truir una casa doble de vecindad en la prolongación de la calle del Rubio.

Idem a don Celedonio Gandarillas para habilitar una sobrefachada en el bajo de la casa número 14 de la calle de Marcelino S. de Sautuola.

Idem a don Lucas San Martín la apertura de una carpintería en la Travesía de San Fernando, 28.

Idem a don Antonio Polidura Barañano la apertura de una cantina en el Colegio Cántabro.

Idem a doña María González Cabrillo la apertura de artículos de confección en la Cuesta del Hospital, 2.

Idem a doña Eulalia Expiola ampliar su puesto de pan a venta de frutas y hortalizas en Calzadas Altas, 1.

Idem a doña Regiña Samaniego Cariñanos tomar en traspaso un puesto de venta de pan y frutas en la calle de San Pedro, 1.

Idem a doña Concepción Minchero para trasladar su peluquería a la calle de Velasco, 4, bajo.

Idem a don Secundino Formoso para instalar un motor en el pabellón número 7 del solar de Narbón.

Accediendo a lo solicitado por don Andrés Martínez López, desistiendo de llevar a efecto la apertura de un almacén de patatas.

Idem ídem por doña Matilde Cárcamo desistiendo de llevar a efecto la apertura de un establecimiento de frutas.

Idem ídem por doña Elena Gutiérrez desistiendo de llevar a efecto la apertura de un puesto de frutas.

Aprobar las relaciones de facturas. Santander, 30 de abril de 1942.—El alcalde, Emilio Pino.—El secretario, Rafael de la Lastra.

Sesión de 4 de mayo de 1942. Aprobado.—P. A. de la C. M. P., el secretario, Rafael de la Lastra. 809

Ayuntamiento de AMPUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario para la ejecución de las obras de construcción de un puente y del arreglo de las calles de la villa, se hallará expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 301 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 300 del citado Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Ampuero, 9 de mayo de 1942.—El alcalde, Eduardo Avendaño.

Ayuntamiento de MIERA

Por término de quince días, y para efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice formado en el año actual para que sirva de base en la contribución del próximo año de 1943 sobre las riquezas Rústica y Urbana, que han tenido alteración en este municipio.

Por igual lapso de tiempo, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del padrón de este municipio correspondiente al año próximo pasado de 1941.

Miera, 1 de mayo de 1942.—El alcalde (ilegible). 806

Ayuntamiento de SANTIURDE DE TORANZO

Habiendo sido formado el repartimiento municipal de Utilidades correspondiente al presente año, dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y tres días más pueden las personas o entidades comprendidas en el mismo formular reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el artículo 510 del vigente Estatuto municipal; bien entendido que toda reclamación que se intente habrá de versar sobre utilidades, rentas o rendimientos, etc., y contener las pruebas necesarias para justificar lo reclamado, sin cuyo requisito no serán atendidas aquéllas.

Santiurde de Toranzo, 12 de mayo de 1942.—El alcalde (ilegible). 813

ANUNCIOS PARTICULARES

VIDRIERAS CANTÁBRICAS REUNIDAS, S. A.

De conformidad con lo que dispone el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a todos los accionistas de expresada sociedad para celebrar, en Bilbao, Gran Vía, 47, bajo izquierda, a las doce de la mañana del día 30 del mes actual, la junta general ordinaria, en la que se dará cuenta de las operaciones de la sociedad y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre último.

Reinosa, 11 de mayo de 1942.—El secretario del Consejo, Isidro López-Arroba.

Derechos de inserción: 21 pesetas.